

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-0443 del 28 de enero de 2015, los señores **LUZ CECILIA POSADA DE CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.432.581; **MAURICIO DE JESÚS POSADA MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.047.140, actuando en calidad de Propietarios; **MONICA LÍA MARTÍNEZ ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.789.282, actuando en calidad de Apoderada en la sucesión de **SILVIA MARÍA POSADA MAYA**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 21.384.582, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, quien actúa en calidad de Autorizado de todas las partes, presentaron ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el predio identificado con FMI 017-43107, ubicado en la Vereda El Tambo del Municipio de La Ceja.

Que mediante Auto N° 112-0132 del 03 de febrero de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por los señores **LUZ CECILIA POSADA DE CORREA** y **MAURICIO DE JESÚS POSADA MAYA**, actuando en calidad de Propietarios; **MONICA LÍA MARTÍNEZ ARANGO** actuando en calidad de Apoderada en la sucesión de **SILVIA MARÍA POSADA MAYA** y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** en calidad de Autorizado de todas las partes, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el predio identificado con FMI 017-43107 ubicado en la Vereda El Tambo del municipio de La Ceja.

Que por medio de Oficio N° 130-0352 del 10 de febrero de 2015, La Corporación informa al señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** en calidad de Autorizado, que es necesario que se replantee el proyecto con el diseño de uno o varios sistemas de tratamientos de aguas residuales colectivas, lo que conlleva a que se presente de nuevamente la correspondiente información, y en caso de no ser posible la construcción de dicho sistema, se deberá implementar un estudio técnico detallado que soporte dicha imposibilidad.

Que a través de Oficio N° 131-1570 del 13 de abril de 2015, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, en calidad de Autorizado, allega respuesta al Oficio N° 130-0352 del 10 de febrero de 2015, informando que debido a la topografía plana del terreno, es imposible la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales colectivas.

Que mediante Oficio N° 130-1090 del 17 de abril de 2015, La Corporación le comunicó al señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** en calidad de Autorizado de todas las partes, que la respuesta remitida a través de Oficio N° 131-1570 del 13 de abril de 2015, no satisface lo solicitado por medio de Oficio N° 130-0352 del 10 de febrero de 2015, razón por la cual, se hace necesario ajustar de nuevo la información requerida.

Que a través de Oficio N° 131-1766 del 28 de abril de 2015, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, en calidad de Autorizado, informó a La Corporación lo siguiente: "... con la empresa *Alejandro Morales J & CIA S.A.S.*, se diseñó una planta de tratamiento colectiva para once (11) predios localizados sobre la margen derecha de la fuente hídrica y para el predio localizado en el margen izquierda se diseñó un pozo séptico individual..."

Que mediante Oficio N° 130-1320 del 13 de mayo de 2015, La Corporación le comunicó al señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, quien actúa como Autorizado, que aún no se daba respuesta satisfactoria a lo solicitado a través de Oficio N° 130-0352 del 10 de febrero de 2015 y le requirió por última vez para que en un término de quince (15) días calendario

828

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi](http://www.cornare.gov.co/sqi) / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F 20-11/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia, Nit: 890985188-3 Tel: 543 1313, Fax: 543 2229

E-mail: [sciente@cornare.gov.co](mailto:sciente@cornare.gov.co), [servicios@cornare.gov.co](mailto:servicios@cornare.gov.co)

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 634 65 84,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 543 40 92,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 43 29

allegara la información correspondiente, so pena de decretar el desistimiento y el archivo del expediente.

Que por medio de Oficio 131-2350 del 12 de junio de 2015, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** en calidad de Autorizado, solicitó ante La Corporación una prórroga de quince (15) días hábiles para continuar con el trámite ambiental de permiso de vertimientos y dar cumplimiento a lo requerido mediante Oficio N° 130-1320 del 13 de mayo de 2015.

Que a través de Auto N° 112-0691 del 23 de junio de 2015, se concedió la prórroga solicitada por el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** en calidad de Autorizado, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del Acto Administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido por medio de Oficio N° 130-1320 del 13 de mayo de 2015.

Que mediante Oficio N° 131-2511 del 24 de junio de 2015, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** actuando como Autorizado, allegó a La Corporación la información complementaria requerida a través de Oficio N° 130-1320 del 13 de mayo de 2015.

Que finalmente, revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.5 (antes artículo 45 el Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

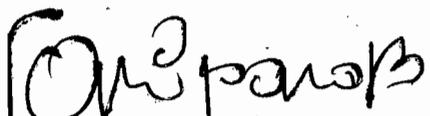
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por los señores **LUZ CECILIA POSADA DE CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.432.581; **MAURICIO DE JESÚS POSADA MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.047.140, actuando en calidad de Propietarios; **MONICA LÍA MARTÍNEZ ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.789.282, actuando en calidad de Apoderada en la sucesión de **SILVIA MARÍA POSADA MAYA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.384.582; y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, quien actúa en calidad de Autorizado de todas la partes, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el predio identificado con FMI 017-43107, ubicado en la Vereda El Tambo del Municipio de La Ceja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Auto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 053760420811  
Proceso: Trámites  
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 23 de julio de 2015 / Grupo Recurso Hídrico.  
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero - Fecha: 23 de julio de 2015 / Grupo Recurso Hídrico.

AT  
